



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 591 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 22 DIC 2023

VISTOS: Informe Legal N° 661-2023/GRP-402000-402100, de fecha 22 de diciembre 2023, Proveído de Gerencia Sub Regional de fecha el 15 de diciembre de 2023, Informe 626-2023/GRP-402400- de fecha 15 de diciembre del 2023, Informe N° 146-2023/GRP-402000-402200, 14.12.2023, Informe N° 588-2023/GRP-402400, 11.12.2023, Informe N° 2347-2023/GRP-402420, 04. 12.2023, Informe N° 434-2023/GRP-402400-ODC, 26.11. 2023, Doc S/N-2023 (HRC N° 4428), 09.10.2023, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Doc. S/N-2023 (HRC N° 4428), 09.10.2023, las autoridades Caserío La Perla - Huancabamba, solicita apoyo con la descolmatación, limpieza y encausamiento de la quebrada Chulu - Huancabamba, ante las permanentes lluvias que se presentan en el transcurso de los años;

Que, mediante Informe N° 434-2023/GRP-402400-ODC, 26.11. 2023, Emitido por el encargado de la Oficina de Defensa Civil, derivándolo al Director Sub Regional de Infraestructura, con la finalidad de solicitar la aprobación de la modificación de la ficha técnica por S/ 157,394.00, aprobada con Memorándum N° 087-2023/GRP-402000-402200, se otorgó la cobertura presupuestal para la intervención de "DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO EN TRAMO CRÍTICO, AMBAS MÁRGENES DEL RIO HUANCABAMBA, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL PUENTE CURVO Y LA QUEBRADA AGUA SALADA, EN LA LOCALIDAD DE HUANCABAMBA (BARRIO RAMÓN CASTILLA), PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA" Sin embargo dicha ficha Técnica ha sido intervenida por la municipalidad provincial de Huancabamba, en ese sentido, solicita se transfiera el presupuesto a la ficha de intervención "DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DE LA QUEBRADA CHULA, EN EL CASERIO LA PERLA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un costo presupuestal mencionado, con el tiempo de ejecución de la actividad de emergencia será por 15 días calendarios, la misma consta del siguiente contenido:

- TRANSFERENCIAS DE RECURSOS Y MODIFICACIÓN PIM EN UE
- PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ACTIVIDAD
- EJECUCIÓN FÍSICA DE LA ACTIVIDAD
- ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FÍSICA FINANCIERA
- PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FÍSICA FINANCIERA

Que, mediante Informe N° 2347-2023/GRP-402420, 04. 12.2023, alcanza conformidad a Modificación de la ficha técnica por S/ 157,394.00, Aprobada con Memorándum N° 087-2023/GRP-402000-402200, y solicita aprobación mediante acto resolutivo;

Que, Mediante Informe N° 588-2023/GRP-402400, 11.12.2023, solicita autorización para cubrir la ejecución de la Ficha Técnica "DESCOLMATACIÓN Y ENCAUSAMIENTO DE LA QUEBRADA CHULA, EN EL CASERIO LA PERLA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA. DEPARTAMENTO DE PIURA", por un costo de S/ 157,394.00 y se ha propuesto como habilitador presupuestal la Secuencia Funcional N° 0087, que corresponde a la actividad "DESCOLMATACIÓN Y PROTECCION CON ROCA AL VOLTEO EN TRAMO CRITUIICO, AMBAS MARGENES DEL RIO HUANCABAMBA, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL PUENTE CURVO Y LA QUEBRADA AGUA SALADA, EN LA LOCALIDAD DE HUANCABAMBA (BARRIO RAMON CASTILLA), PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", la misma que ha sido intervenida por la Municipalidad Provincial de Huancabamba, por lo que su presupuesto es de libre disponibilidad, en ese sentido, autorice el cambio de meta y se derive a la OSRPPI para emisión de nueva Certificación Presupuestal y deje sin efecto el documento el Memorándum N° 087-2023/GRP-402000-402200;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **591** - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **22 DIC 2023**

Que, mediante Informe N° 146-2023/GRP-402000-402200, 14.12.2023, emitido por el jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, derivándolo al Gerente Sub Regional Morropón – Huancabamba, al respecto manifiesta que considera que ambas actividades corresponden al mismo UBIGEO, y se ejecutarían de la misma actividad 5005564 MANTENIMIENTO DE CAUSES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS, esto no generaría mayor modificación por lo que es posible reasignar la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la atender la Actividad "DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DE LA QUEBRADA LA CHULA, EN EL CASERIO LA PERLA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA PIURA";



Que, Mediante Informe 626-2023/GRP-402400- de fecha 15 de diciembre del 2023, emitido por el Director Sub Regional de Infraestructura, se dirige al Gerente Sub Regional de Morropón – Huancabamba, solicitando APROBAR MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LA "FICHA TÉCNICA: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DE LA QUEBRADA CHULA, EN EL CASERIO LA PERLA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto total de S/. 157,394.00 (ciento cincuenta y siete mil trescientos noventa y cuatro con 00/100 soles);



Que, mediante Provedo inserto en el reverso del Informe N° 626-2023/GRP-402400- de fecha 15 de diciembre del 2023, remite a esta Oficina, el expediente para su trámite correspondiente;



Que, mediante el Informe Legal N° 661-2023/GRP-402000-402100, de fecha 22 de diciembre, concluye que, es PROCEDENTE APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA APROBADA CON MEMORÁNDUM N°087-2023/GRP-402000-402200, 08.03.2023, SOBRE LA ACTIVIDAD: "DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO EN TRAMO CRÍTICO, AMBAS MÁRGENES DEL RIO HUANCABAMBA, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL PUENTE CURVO Y LA QUEBRADA AGUA SALADA, EN LA LOCALIDAD DE HUANCABAMBA (BARRIO RAMÓN CASTILLA), PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", Y SERÁ REMPLAZADA POR LA FICHA TÉCNICA: "DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DE LA QUEBRADA CHULA, EN EL CASERIO LA PERLA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto total de S/. 157,394.00 (ciento cincuenta y siete mil trescientos noventa y cuatro con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de la actividad de emergencia será por 15 días calendarios.



Que, el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, en su artículo 01 establece lo siguiente: "Declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente";



Asimismo el artículo 2 señala: "Los Gobiernos Regionales de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes y los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes";



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 591 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 22 DIC 2023

Que, mediante D.S. N°029-2023-PMC, declara el estado de emergencia en varios Distritos de algunas Provincias y Departamentos de Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes. Por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales. 07.02.2023, D.S N°034-2023-PMC, por desastre de gran magnitud - Nivel 5 de emergencia, en la provincia de Piura y Tumbes 12.03.2023, D.S N 043-2023-PCM que declara el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes 26.03.2023, D.S N° 110-2023-PCM Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno el niño;



Estando a ello tenemos el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, que proroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño. En concordancia con el Decreto de Urgencia N° 032-2023, que establece medidas en materia de Contrataciones del Estado para la Ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante las intensas precipitaciones pluviales (Periodo 2023-2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del fenómeno del niño.



Que, asimismo, es preciso señalar, que la verificación fehaciente del cumplimiento de los supuestos facticos que sustentan la presente opinión, es de entera responsabilidad de las áreas técnicas de la entidad que han tramitado y concedido su conformidad, y teniendo en cuenta que la suscrita emite opinión legal sobre hechos que no están dentro de mi competencia constatar, máxime si se tiene en cuenta el Principio de Conducta Procedimental referido al respeto mutuo, la colaboración y la buena fe que enmarca el Principio de Confianza de la Administración Pública que aplica la doctrina, en base a lo cual sustento el presente informe en la verificación de los hechos por parte del área técnica;



Que, el ANEXO N° 1 establecido en el Decreto Supremo N° 344-2018 EF, define a la Ficha Técnica como el "Documento estándar mediante el cual se uniformiza la identificación y descripción de un bien o servicio común, a fin de facilitar la determinación de las necesidades de las Entidades para su contratación y verificación al momento de la entrega o prestación a la Entidad";



Atención a lo expuesto y con la conformidad emitida por las áreas técnicas de esta Gerencia Sub Regional, resulta procedente la aprobación de la ficha técnica por un monto total de S/ 157,394.00, denominada: "DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DE LA QUEBRADA CHULA, EN EL CASERIO LA PERLA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un costo presupuestal mencionado, con el tiempo de ejecución de la actividad de emergencia será por 15 días calendarios.



Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225, Reglamentada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, Ley N°31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Director de la División de Obras y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **591** - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **22 DIC 2023**

noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA EJECUCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA: “DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DE LA QUEBRADA CHULA, EN EL CASERÍO LA PERLA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, por el monto total de S/. 157,394.00 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 00/100 soles), el tiempo de ejecución de la actividad de emergencia será por 15 días calendarios y será por contratación directa, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional “Morropón Huancabamba” del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Director de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional

